



AYUNTAMIENTO
DE
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)
P-1308800 - J

Tel: 926 86 71 48 • Fax: 926 86 70 05

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 14 DE JULIO DE 2015.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: D. Marcelino Galindo Malagón.

Concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Honorio Cañizares Nielfa, D. Ángel Julián Paz Rasero y D. Miguel Paz Alcaide.

Concejales del Grupo Municipal UCIN: D. Francisco Sánchez Alcaide y D. Antonio Malagón López.

Secretario-Interventor: D. Fernando Blanco Ramos.

Excusa su asistencia el señor concejal D. Tomás Golderos Almodóvar, del Grupo Municipal Popular.

En la Villa de Valenzuela de Calatrava, siendo las 20:30 horas del día 14 de julio de 2015, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen los señores expresados al principio, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación.

Comprobado por Secretaría la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, a tenor de lo establecido en el artículo 90.1) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación.

Seguidamente los asistentes pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión y que se relacionan a continuación.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

I.- ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2015.

Visto el borrador del acta de la sesión de constitución celebrada por el Pleno el día 13 de junio de 2015.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores Concejales, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o rectificación, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por unanimidad el acta de la mencionada sesión.

II.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2015.

Visto el borrador del acta de la sesión de extraordinaria celebrada por el Pleno el día 19 de junio de 2015.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores Concejales, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

D. Francisco Sánchez Alcaide se abstiene por no haber asistido a la referenciada sesión.

No habiéndose formulado observación o rectificación, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada el acta de la mencionada sesión.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Se dio cuenta a los asistentes al acto de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria que se relacionan a continuación:

RESOLUCIONES DE ALCALDÍA		
NÚM.	FECHA	EXTRACTO
8/2015	18-03-2015	Dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a Daniel López Babiano en c/ López Cruz, nº. 50.
9/2015	18-03-2015	Cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes a María Francisca Molina Valle en c/ López Cruz, nº. 50.
10/2015	18-03-2015	Aprobar el expediente de modificación de créditos nº. 1/2015 del vigente Presupuesto municipal en la modalidad de generación de créditos.
11/2015	01-04-2015	Reservar lugares especiales para la colocación gratuita de carteles correspondientes a la campaña electoral relativa a las elecciones locales y elecciones a Cortes de Castilla-La Mancha.
12/2015	01-04-2015	Reservar locales oficiales y locales públicos de uso gratuito para la celebración de actos de la campaña electoral relativa a las elecciones locales y elecciones a Cortes de Castilla-La Mancha.
13/2015	31-03-2015	Convocar Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación Municipal a celebrar el día 9 de abril de 2015.
14/2015	21-04-2015	Convocar Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal a celebrar el día 24 de abril de 2015.
15/2015	22-04-2015	Convocar Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación Municipal a celebrar el día 27 de abril de 2015.
16/2015	05-05-2015	Dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a Inocenta León Romero en c/ Nueva, nº. 8.
17/2015	07-05-2015	Iniciar el expediente para la extinción del contrato de trabajo por Incapacidad Permanente del trabajador D. Higinio López Garrido.
18/2015	14-05-2015	Convocar Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación Municipal a celebrar el día 20 de mayo de 2015.
19/2015	20-05-2015	Conceder al funcionario D. Bartolomé Fernández Malagón anticipo reintegrable por importe de 1.500,00 euros.
20/2015	25-05-2015	Cambiar el domicilio de D. Jesús Santiago Donoso Barrajón a c/ Toledillo, nº. 3.
21/2015	01-06-2015	Cambiar el domicilio de D. Victorino López Cañizares a c/ Marqueses de Torremejía, nº. 22.
22/2015	05-06-2015	Convocar última sesión del Pleno de la Corporación Municipal a celebrar el día 10 de junio de 2015.
23/2015	05-06-2015	Aprobar la segunda relación de gastos de las obras de RENOVACIÓN RED DE AGUA, AMPLIACIÓN ACERADOS Y ADECUACIÓN DE ACCESOS, dentro de la convocatoria del Plan Extraordinario de Obras Municipales de 2014, de la Diputación Provincial de Ciudad Real.
24/2015	05-06-2015	Aprobar la segunda relación de gastos de las obras de INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN CENTRO SOCIAL, dentro de la convocatoria del Plan DE Accesibilidad y Eliminación de Barreras de 2014, de la Diputación Provincial de Ciudad Real.
25/2015	10-06-2015	Convocar sesión constitutiva del Pleno de la Corporación Municipal a celebrar el día 13 de junio de 2015.
26/2015	16-06-2015	Nombramiento de las Tenencias de Alcaldía.
27/2015	16-06-2015	Delegaciones especiales de la Alcaldía.
28/2015	15-06-2015	Aprobar las Bases de la convocatoria de dos plazas de socorrista y dos plazas de portero para la Piscina Municipal.



AYUNTAMIENTO
DE
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)

P.1308800 - J

Tel: 926 86 71 48 • Fax: 926 86 70 05

29/2015	22-06-2015	Conceder licencia urbanística de obras a D ^a . Brígida Donoso Rasero, expediente 20/2015.
30/2015	22-06-2015	Conceder licencia urbanística de obras a D. Macedonio Cañizares Paz, expediente 24/2015.
31/2015	22-06-2015	Conceder licencia urbanística de obras a D. Saturnino Paz Alcaide, expediente 26/2015.
32/2015	19-06-2015	Adjudicar el servicio de Repostería de la Piscina Municipal por procedimiento negociado sin publicidad.
33/2015	25-06-2015	Nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de atribuciones de la Alcaldía en dicho órgano.
34/2015	26-06-2015	Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos para la contratación del servicio de Repostería de la Piscina Municipal.
35/2015	07-06-2015	Adjudicar a la empresa Raúl Cañizares Gracia el contrato de Repostería de la Piscina Municipal.
36/2015	08-07-2015	Convocar Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal a celebrar el día 14 de julio de 2015.
37/2015	08-07-2015	Reconocer a D. Eustaquio Córdoba López el derecho a la devolución de la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2015.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

El Sr. Portavoz del grupo municipal UCIN D. Francisco Sánchez Alcaide muestra su desacuerdo con el procedimiento de contratación del servicio de Repostería de la Piscina Municipal, no porque se haya invitado a los bares de la localidad, sino porque, a su entender, se debería haber hecho de forma abierta para cualquier persona desempleada.

D. Honorio Cañizares Nielfa le informa que la idea inicial de su grupo era hacerlo para todas las personas desempleadas, pero para que cualquier persona pudiera participar se habría tenido que publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, por lo que al no haber otra forma legal, se ha optado por invitar a las empresas de la localidad en primer lugar, siguiendo el procedimiento indicado por Secretaría y teniendo en cuenta el poco tiempo de que se disponía.

Como quiera que el Sr. Sánchez Alcaide sigue sin aprobar el tratamiento que se ha dado al asunto, el Sr. Alcalde señala que, aunque en principio pudieran compartir la idea de que cualquier persona desempleada presentara oferta, sin embargo por Secretaría se informó que lo más conveniente y prudente era cursar invitaciones a las empresas del sector y que, concluye, de una forma u otra, al final se ha contratado a una persona desempleada, de lo cual todos se alegran.

TERCERO.- DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 2 de julio de 2015 en expediente de delegación de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local.

Razones de eficacia y mayor celeridad en la resolución de determinados asuntos de interés público hacen aconsejable que el Pleno de esta Corporación delegue en la Junta de Gobierno diversas atribuciones que tiene legalmente asignadas con el expreso carácter de delegables, conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación que seguidamente se cita.

Las mismas disposiciones normativas que permiten tal delegación establecen los cauces y procedimientos para su control y fiscalización y para la participación de los distintos grupos políticos, fundamentalmente a través del sometimiento de las correspondientes propuestas de resolución a dictamen previo y preceptivo de las Comisiones Informativas que resulten competentes por razón de la materia, conforme a lo dispuesto por el art. 123.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 22.4 y 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, art. 51 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes y generales de aplicación.

Sometido el asunto a votación por la Alcaldía-Presidencia, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría absoluta de los señores asistentes, con cuatro votos a favor del grupo municipal socialista, dos votos en contra del grupo municipal UCIN, y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- 1.- El Pleno del Ayuntamiento delega en la Junta de Gobierno el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1. El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
2. La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento, tanto en materias de competencia plenaria como del Alcalde.
3. La concertación de las operaciones de tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.
4. El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria. La disposición de gastos en materia de su competencia (art. 166.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).
5. Las contrataciones, convenios y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 6.010.121 euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.
6. La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.
7. La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 3.005.060 euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos: Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto. Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.
8. La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la entidad local para un segundo puesto o actividad en el sector público, así como la resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad del citado personal para el ejercicio de actividades de la entidad local, a que se refieren los artículos 9 y 14 de la Ley 53-1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

2.- De acuerdo con el art. 123.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, todos los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en ejercicio de facultades delegadas por el Pleno de la Corporación, serán sometidos previamente a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, salvo que se trate de acuerdos declarados urgentes.

SEGUNDO.- Los actos dictados por la Junta de Gobierno en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, el Pleno,



El Sr. Portavoz del grupo municipal UCIN D. Francisco Sánchez Alcaide aduce que, si bien nunca se opondrá a la fijación de retribuciones a los concejales que desempeñan un trabajo, sin embargo no entiende y le sorprende que se mantenga la misma dedicación a la concejalía de cultura, de la que él ha sido titular durante la anterior legislatura, cuando anteriormente se había dicho por el grupo socialista que no hacía falta tanto tiempo.

Y en cuanto a las asistencias a Plenos, el Sr. Sánchez Alcaide manifiesta que el Partido Socialista había prometido en el programa electoral que no iban a cobrar.

Por las razones expuestas, el Sr. Sánchez Alcaide anuncia que su grupo votará en contra de la propuesta de la Alcaldía.

Contesta el Sr. Alcalde, respecto a la fijación de cargos con dedicación parcial, que en lo que no estuvo de acuerdo del grupo socialista fue en la modificación de la dedicación que se aprobó en un principio de 8 a 13 horas, pero sí reconoció que hacía falta una dedicación.

Y en cuanto a la percepción de indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados, el Sr. Alcalde reitera que aún cuando se vayan a percibir por los concejales personalmente por plantear menos dificultades administrativas, la pretensión era fijarlas como asignación a los distintos grupos políticos, que en el caso del grupo socialista serán destinadas a la Agrupación Socialista de Valenzuela de Calatrava.

El Sr. Sánchez Alcaide replica que esa es una opción de los concejales del grupo socialista que no beneficia directamente al municipio sino a grupo de personas afín al grupo socialista.

Contrarreplica el Sr. Alcalde equiparando a la Agrupación Socialista con cualquier otro tipo de asociación, y afirmando que con la fijación de las asignaciones que se proponen se va conseguir un ahorro para el erario municipal, estimando que se va a pasar de un gasto de 24.000 euros anuales por este concepto a un gasto de entorno a 4.000 ó 5.000 euros anuales.

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2015 se dispuso la emisión de Informe de Secretaría sobre la normativa aplicable y el procedimiento a seguir para el reconocimiento de la dedicación parcial a los miembros de la Corporación, que se emitió con fecha 25 de junio de 2015.

Visto que con fecha 25 de junio de 2015 se emitió informe por Intervención acerca de la existencia de consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto municipal vigente para atender a las retribuciones de los cargos propuestos.

Sometido el asunto a votación por la Alcaldía-Presidencia, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría absoluta de los señores asistentes, con cuatro votos a favor del grupo municipal socialista, dos votos en contra del grupo municipal UCIN, y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO. Determinar que el cargo de Concejalía-delegada de Cultura, Deportes, Educación, Festejos, Juventud y Mujer realice sus funciones en régimen de dedicación de 3 horas diarias.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en doce pagas correspondientes a las diferentes mensualidades del año, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

— El cargo de Concejalía-delegada de Cultura, Deportes, Educación, Festejos, Juventud y Mujer percibirá una retribución anual bruta de CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (5.640,00 euros).

TERCERO. Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación parcial percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, las asistencias que se indican seguidamente:





AYUNTAMIENTO
DE
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)
P-1308800 - J

Tel: 926 66 71 46 • Fax: 926 66 70 05

correspondiendo en consecuencia a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, conforme al apartado 2 del art. 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

CUARTO.- Dese cuenta del presente acuerdo a la Junta de Gobierno en la próxima sesión que celebre.

Interviene a continuación el Sr. Portavoz del grupo municipal UCIN D. Francisco Sánchez Alcaide, quien no entiende por qué se ha creado la Junta de Gobierno Local y solicita una explicación, por cuanto antes el grupo socialista decía que se debía trabajar a través de Plenos y Comisiones Informativas y ahora se va a trabajar con Junta de Gobierno Local, considera poco consecuente lo que se plantea y se dice con lo que luego se hace. El Sr. Sánchez Alcaide justifica el voto negativo de su grupo por las razones expuestas, no obstante señala que no está en contra de la existencia de la Junta de Gobierno Local, lo que es decisión del equipo de gobierno.

El Sr. Alcalde contesta que lo que proponía el Partido Socialista en su programa electoral era celebrar un Pleno mensual para dar información con mayor frecuencia que hasta ahora cada tres meses, y una Junta de Gobierno Local para acelerar los asuntos de más urgencia, siempre dando comunicación posteriormente al Pleno de la Corporación. Hablado este asunto con Secretaría se informó que una vez constituida la Junta de Gobierno Local se deben hacer dos Juntas mensuales, a no ser que se elabore un Reglamento de Organización de la Corporación Local, en donde se podría fijar una Junta de Gobierno Local.

CUARTO.- RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN PARCIAL A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LAS INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS QUE CORRESPONDAN A TODOS LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015 en expediente de reconocimiento de dedicación parcial a miembros de la Corporación y determinación de las indemnizaciones y asistencias que correspondan a todos los miembros de la Corporación.

El Sr. Alcalde explica que tal como el Partido Socialista se había comprometido en el programa electoral, solamente se pretende fijar retribuciones a los miembros del equipo de gobierno que no sean perceptores de rentas de trabajo o pensionistas, situación ésta que en principio solo afectaba a D. Miguel Paz Alcaide, titular de la Concejalía-delegada de Cultura, Deportes, Educación, Festejos, Juventud y Mujer; sin embargo, las circunstancias laborales del concejal han cambiado desde el día 1 de julio de 2015, por lo que, en principio, solo se pretende retribuir los 15 días durante los que no ha percibido salario alguno; en su caso, se continuará con el régimen de retribuciones propuesto.

Continúa el Sr. Alcalde, las indemnizaciones por asistencias a plenos, se pretendía en principio fijarlas como asignación a los distintos grupos políticos, pero a la vista del informe de Secretaría sobre el particular, se ha optado por la asignación individual a los miembros de la Corporación, que en el caso del grupo socialista serán destinadas a la Agrupación Socialista de Valenzuela de Calatrava.



AYUNTAMIENTO

DE
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)

P.1308800 - J

Tel.: 926 86 71 48 • Fax: 926 86 70 05

— Por cada sesión del Pleno o Junta de Gobierno Local TREINTA EUROS (30,00 euros).

— Por la concurrencia efectiva a sesiones de Tribunales de pruebas u órganos de selección de personal, todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos de dedicación parcial, percibirán asistencias conforme a lo dispuesto en el Anexo IV, categoría dos, del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y resoluciones de actualización.

CUARTO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

QUINTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- PROPUESTA DE FIESTAS DE CARÁCTER LOCAL A CELEBRAR EN 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales.

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 7 de julio de 2015.

Sometido el asunto a votación por la Alcaldía-Presidencia, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los señores asistentes, con seis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención acuerda:

PRIMERO. Aprobar la siguiente propuesta de fiestas laborales a celebrar en el Municipio de Valenzuela de Calatrava en 2016, ambas de arraiga tradición popular:

- 16 de mayo de 2016 y
- 4 de octubre de 2016.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Periférico de Empleo y Economía en Ciudad Real.

SEXTO.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 82.3 DEL EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE.

No fue presentado asunto alguno para su inclusión en el orden del día de la sesión con carácter de urgencia.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Portavoz del grupo municipal UCIN D. Francisco Sánchez Alcaide pide que se haga constar y se tenga en cuenta que hay material en el gimnasio municipal que no pertenece al Ayuntamiento, sino que ha sido cedida por D. Epifanio Nielfa Cañizares.

Igualmente, D. Antonio Malagón López pide que conste en acta que en la ejecución de la obra del Pozo de la Noria se han empleado materiales procedentes de donaciones de particulares aportado el Ayuntamiento solo el cemento y la arena.

Con respecto a este asunto se entabla un debate entre los asistentes a consecuencia de la afirmación del Sr. Malagón López de los comentarios que al parecer se están produciendo sobre la posibilidad de eliminación de esta obra por el actual equipo de gobierno.

Afirmación que es desmentida rotundamente por el Sr. Alcalde, quien solicita al Sr. Malagón Fernández que elabore y entregue en el Ayuntamiento una relación del material a que hace referencia, con identificación de las personas donantes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 22:05 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, y de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº.
El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Marcelino Galindo Malagón.-

El Secretario-Interventor,

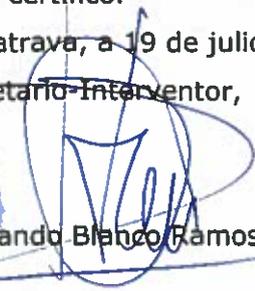
Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

DILIGENCIA.-

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la anterior minuta del acta es copia del original obrante en este Ayuntamiento, expidiéndose esta certificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con la advertencia en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta.

De todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Valenzuela de Calatrava, a 19 de julio de 2015

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-